

HISTORIA INSTITUCIONAL

Con fines archivísticos

CORTE CONSTITUCIONAL

1991 – 2015



Consejo Superior de la Judicatura

Centro de Documentación Judicial - CENDOJ

Bogotá, agosto de 2021



HISTORIA INSTITUCIONAL

Con fines archivísticos

CORTE CONSTITUCIONAL

1991 – 2015

Detalle del documento

Versión:	01
Fecha:	04 de agosto de 2021
Elaborado por:	Angela Santos, Historiadora UT Estrategias Documentales Corte Constitucional
Revisado por:	Grupo de Gestión Documental Centro de Documentación Judicial CENDOJ
Aprobado por:	Consejo Superior de la Judicatura

Registro de revisiones

Revisión No.	Fecha de Revisión	Sección	Cambios Realizados
01	30/07/2021	Todo el documento	Creación del documento



TABLA DE CONTENIDO

LISTA DE TABLAS.....	4
LISTA DE ILUSTRACIONES.....	5
1 INTRODUCCIÓN	6
2 LÍNEA DE TIEMPO 1991 - 2015	8
3 PERIODO 1: 04 de julio de 1991 1991 al 11 de julio de 1994.....	10
3.1 Creación de la Corte Constitucional y su Estructura Administrativa.....	12
4 PERIODO 2: 12 de julio de 1994 al 21 de noviembre de 2000	18
5 PERIODO 3: 22 de noviembre de 2000 al 11 de febrero de 2003	25
6 PERIODO 4: 12 de febrero de 2003 al 21 de julio de 2015	30
7 BIBLIOGRAFÍA	37
7.1 NORMATIVIDAD.....	37
7.2 LIBROS.....	39
7.3 REVISTAS	39
7.4 INFORMACIÓN ONLINE	39



LISTA DE TABLAS

Tabla 1 Planta de personal Corte Constitucional 1994	20
Tabla 2 Normas Corte Constitucional	31
Tabla 3 Tutelas, Demandas, Sentencias y Autos	35
Tabla 4 Promedio anual de Tutelas, Demandas, Sentencias y Autos.....	36



LISTA DE ILUSTRACIONES

Ilustración 1. Línea del Tiempo Corte Constitucional.....	9
Ilustración 2. Estructura Orgánica Periodo 1	14
Ilustración 3. Estructura Orgánica Primer Periodo Institucional	16
Ilustración 4. Estructura Orgánica Segundo Periodo Institucional.....	22
Ilustración 5. Gestión de la Corte Periodos 1 y 2.....	24
Ilustración 6. Estructura Orgánica Tercer Periodo Institucional.....	27
Ilustración 7. Estructura Orgánica Cuarto Periodo Institucional	33



1 INTRODUCCIÓN

La reseña institucional con enfoque archivístico de la Corte Constitucional, es el resultado de una serie de actividades que se registran dentro del desarrollo del proceso contractual que tiene por objeto “Elaborar las Tablas de Valoración Documental – TVD para las Altas Cortes: Corte Suprema de Justicia, Corte Constitucional y Consejo de Estado, y formular el Sistema Integrado de Conservación – SIC, de documentos de la Rama Judicial” y de esta forma, no solo dar continuidad al cumplimiento de las políticas nacionales archivísticas, sino también a las disposiciones normativas de la Corte Constitucional y del Consejo Superior de la Judicatura, en lo que a la gestión documental y archivística corresponde. Además de ser un esfuerzo mancomunado en pro de lograr identificar, armonizar y generar una sincronía entre el patrimonio documental de la institución, su conservación, consulta y búsqueda y, la comunidad o usuarios que puedan hacer uso y disponer de dicha información y documentos.

A través de la reseña institucional, se hace posible tener una propuesta, sustentada y argumentativa de los diversos períodos o fases institucionales por los que ha cursado la corporación, en torno a componentes como la identificación y trazabilidad de las estructuras orgánico - funcionales, resaltando sus cambios y reestructuraciones. Con ello, es posible a su vez, aportar algunos datos que permitan comprender en mayor o menor medida, cómo se ha comportado la Corporación a lo largo de su historia institucional, su manejo documental, su misionalidad, sus funciones, entre otros aspectos. En otras palabras, esta historia institucional posee un enfoque que permite comprender a la entidad desde su función administrativa y archivística, pasando por su estructura, su evolución histórica y su proceso de acción o intervención en la sociedad.

Por lo tanto, se hace posible identificar y conocer los cambios orgánico-estructurales, su impacto en el desarrollo de las funciones, actividades y en general, su proceso de acción, por los cuales se ha visto inmersa la corporación desde su creación con la Constitución Política de Colombia en el año 1991 hasta 2015, año de finalización del que se ha identificado como el cuarto período institucional y además, año en el que se elaboran y aprueban las Tablas de Retención Documental, por medio del Acuerdo 10304 del Consejo Superior de la Judicatura.

Ahora bien, para la elaboración de la historia institucional, se tuvo en cuenta la metodología dispuesta en la “Guía metodológica para la investigación de historias institucionales” del Archivo de Bogotá, así como también las disposiciones del Archivo General de la Nación respecto al tema. Por ello se hizo necesario primero, la búsqueda, identificación, acopio y análisis de información, proveniente tanto de, fuentes primarias (acuerdos, decretos, resoluciones) como de fuentes secundarias (bibliografía general y especializada) y fuentes institucionales, algunas de las más consultadas fueron la Gaceta de la Corte Constitucional y la página institucional de la Corte Constitucional: <https://www.corteconstitucional.gov.co/> de donde se extrajeron datos y estadísticas oficiales que ayudaron a nutrir y robustecer el documento; segundo, consultar los



sistemas de información con los que cuenta la Rama Judicial, como el Sistema de Relatoría y el Sistema Nacional de Bibliotecas Judiciales.

En tercera instancia, se llevaron a cabo una serie de entrevistas con funcionarios de la Corporación, participación de la doctora Martha Victoria Sáchica, Secretaria General, el doctor Francisco Serrato, quién actualmente es el director de la Biblioteca y anteriormente estuvo al frente del archivo de la Corte Constitucional, el señor César Andrés Diago, oficial mayor de la Presidencia quién es el encargado del normograma y recopilación de los actos administrativos, así como también la señora Paola Lenis, quién actualmente se desempeña dentro de la Coordinación Administrativa de la Corporación como responsable del Archivo de Gestión Centralizado y, quién a su vez realizó un acompañamiento en las actividades iniciales de búsqueda, consulta de información y las entrevistas.

Asimismo, fueron consultadas herramientas de descripción archivística, específicamente los inventarios documentales, a lo largo de la elaboración del documento, con el propósito de identificar algunas agrupaciones documentales que aportaran datos e información para trazar líneas concernientes a la producción documental de la Corporación en sus distintos períodos institucionales.

Derivado de los ejercicios anteriores, se establecieron cuatro (4) períodos institucionales para los primeros 24 años de vida de la Corte Constitucional, los cuales son presentados a través de diferentes capítulos a lo largo del documento, poniéndose de manifiesto, la organización administrativa de la entidad, su periodización, el soporte normativo, funciones y demás información que se consideró pertinente o relevante o por defecto, la única que pudo ser identificada en la indagación histórica llevada a cabo.

Finalmente, es de señalar que este documento ha sido previamente revisado, sujeto a observaciones, comentarios, las cuales, dentro de esta versión, han sido acogidas y resueltas.



2 LÍNEA DE TIEMPO 1991 - 2015

El devenir histórico de la Corte Constitucional ha estado marcado por diversos momentos, situaciones, contextos, etc., que pueden ser presentados de diversas maneras. Este documento, se constituye como una reseña histórica de la Corporación desde un punto de vista archivístico, en donde se recogen, resaltan y sitúan temporalmente los hitos de mayor trascendencia y visibilidad para la entidad, en cuanto a su estructura organizacional o administrativa.

Para secuencializar y situar temporalmente dichos hitos característicos, se ha diseñado una línea de tiempo a través de la cual se grafican y presentan los cambios previamente identificados. La línea de tiempo puede ser definida como “la representación gráfica de periodos cortos, medianos o largos (años, lustros, décadas, siglos, milenios, por ejemplo). En una línea se puede representar la duración de los procesos, hechos, acontecimientos y dar cuenta de cuáles suceden al mismo tiempo, cuánto tiempo duran, cómo se relacionan y en qué momento se produjeron”¹.

De tal manera, se recopilaron y se presentan ocho momentos para la Corte Constitucional que registran, no solo los cambios en materia de organización administrativa más significativos, sino que, a su vez, también, otros como el inicio de la Corte y la aprobación de las TRD.

Los ocho (8) hitos históricos - institucionales para la Corporación, se definen de la siguiente manera:

1. Creación de la Corte Constitucional, con la promulgación de la Constitución Política de 1991 (04 de julio).
2. Expedición de la planta de personal y su estructura administrativa por primera vez, mediante el Decreto 2275 de 1991, expedido el 04 de octubre del mismo año.
3. Promulgación del Acuerdo 01 de 1992 de la Corte Constitucional, del 31 de enero, por medio del cual se incorpora la figura del presidente y vicepresidente que no se visualizó mediante el Decreto 2275 de 1991 o en la Constitución Política de 1991.
4. Creación de la División de Sistemas, el 12 de julio de 1994, por medio del Acuerdo 081 del Consejo Superior de la Judicatura.
5. Supresión de la División Administrativa y creación de la Coordinación Administrativa, el 22 de noviembre de 2000 por medio del Acuerdo 969 del Consejo Superior de la Judicatura.
6. Eliminación de la biblioteca de la Corte Constitucional (12 de febrero de 2003), mediante

¹ Información extraída de http://tutorial.cch.unam.mx/bloque2/docs/linea_de_tiempo.pdf consultada el 20 de abril de 2020.



el Acuerdo 1717 de 2003, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

7. Aprobación de las Tablas de Retención Documental a través del Acuerdo 10304 del Consejo Superior de la Judicatura, expedido el 26 de febrero de ese mismo año. Sin embargo, en la línea de tiempo se plantea el 31 de diciembre de 2014, en razón a que la herramienta aprobada (TRD), empieza su aplicabilidad el 01 de enero de 2015.
8. Terminación de la periodización para efectos del presente documento, teniendo en cuenta el Acuerdo 02 del 22 de julio de 2015, por medio del cual se unifica y actualiza el reglamento de la Corte Constitucional.

A continuación, se presenta la línea del tiempo que reconstruye temporalmente, cada periodo institucional de la Corporación, indicando su fecha inicial y final:



Ilustración 1. Línea del Tiempo Corte Constitucional
Fuente: Cendoj



3 PERIODO 1: 04 de julio de 1991 1991 al 11 de julio de 1994

Con el presente capítulo, no solo se inicia la periodización histórico – institucional de la Corte Constitucional, ocurrido a partir del año de 1991, sino que a su vez se busca narrar y registrar de manera somera, la situación nacional de los inicios de la década de los 90's en los que se sitúa temporalmente la institucionalización de la Corporación.

Lo anterior, como una herramienta que le permita conocer al lector el contexto que pudo incidir e incitar a la creación de la Corte Constitucional y presentar su primer período de vida institucional, establecido entre 1991 y 1994, desde un punto de vista orgánico - funcional.

Empezaba la década de los 90's y la situación nacional se caracterizaba por factores que retumbaban los cimientos de nuestra sociedad de manera multidimensional, a nivel político, económico, social, cultural, etc., como resultado de un armazón y secuencia, no tan lógica, de acciones que venía ejecutando el gobierno nacional de aquel momento y su bancada.

Sin duda, los 90's dejaron grandes capítulos dentro de nuestra historia nacional “el surgimiento de una multiplicidad de discursos, sensibilidades, éticas y estéticas; de ritmos, velocidades e intensidades para ver y asumir la vida; de formas para interactuar consigo mismo y con los otros, las cuales, si bien afectan a la totalidad de la población, se hacen visibles en las maneras como las nuevas generaciones construyen sus identidades individuales y colectivas”²

Los 90's arrastraban consigo, los remanentes de años anteriores y particularmente, con el desconcierto, la muerte, la violencia y en general, con un país desangrado, que empezaba a presenciar acontecimientos antes no vistos, como la urbanización de la guerra, la formación de grupos paramilitares, el fortalecimiento del narcotráfico, tan propios de la década de los 80 conocida como “la década del miedo”. Situaciones que sin duda alguna marcarían de manera punzante, esta década.

“En la década del miedo nadie podía comer tranquilo sin ver algún joven abandonar el país llorando. Cuatro precandidatos presidenciales asesinados, ¿dónde se había visto eso? Narcotráfico, atentados terroristas, ejército de oficiales y uniformes con mancha, paramilitares, guerrilla, exiliados, amenazados de muerte, extraditados, boleteados, secuestrados; toda esta rueda chorreante y de dolor, junto a los boxeadores "Happy" Lora, "Sugar" Baby Rojas, Fidel Bassa, la muerte en los ruedos del torero Pepe Cáceres, las reinas de belleza y Pacheco, todos reunidos en la gran familia del país del alboroto”³

Dentro de la dinámica nacional que el país atravesaba, se dieron las condiciones necesarias para que la violencia y el narcotráfico, formaran una alianza estratégica, que dejaba una sociedad llena

² Información Extraído de <http://www.eldiplo.info/portal/index.php/1851/item/497-colombia-los-ochenta-la-d%C3%A9cada-del-miedo>, consultado el 16 de marzo de 2020

³ Ibid.



de miedo, desconfianza y con poca credibilidad en los lazos institucionales, para hacer frente al surgimiento y consolidación de los carteles como el de Medellín⁴ y el de Cali⁵, la desfragmentación social y la pobreza.

“Con el presidente Virgilio Barco no mejoraron las cosas. Tuvimos la desgracia de presenciar la masificación de los asesinatos colectivos en pueblos, campos y ciudades. Noches y madrugadas de asesinatos terribles en Cali entre septiembre y octubre de 1986, como también en Medellín, Bucaramanga, y el Magdalena Medio. Estos muertos llenaban la mochila de una memoria llena de sudarios, cuando ya teníamos la concha del indiferente que suele crecer en estos casos, y el slogan de "aquí todo es natural”⁶

Atentados en la Guajira, Antioquia, Bolívar, Putumayo, Cesar, Chocó, Santander, en la década de los 90, son muestra de la disputa por el control territorial⁷ “según un informe de junio 5 de 1983 del Departamento de la Policía Nacional, ocurría un asesinato cada hora en Colombia y un atraco otro tanto”⁸

El Gobierno Nacional, haciendo un esfuerzo por no sumir al país en más pobreza y desfragmentación, decide adelantar una serie de acciones tendientes a generar “apertura y modernización” en la economía, a través de la internacionalización del mercado nacional, característica común en buena parte de los países latinoamericanos, para esa temporalidad

Sin embargo, dicha situación solo recrudeció más las brechas sociales y económicas, pues el déficit fiscal hizo presencia, el desempleo, el cierre de las empresas, la poca inversión, las altísimas tasas de interés, la liquidación de los bancos oficiales, del UPAC, y el inicio del declive para empresas monopolio como TELECOM, y el ISS; adicionalmente, el gobierno se vio obligado a ir por primera vez al Fondo Monetario Internacional. En resumidas cuentas, a la situación del país debía sumársele una nueva crisis “la crisis financiera colombiana de los años 90 fue la más profunda y costosa de todas las que tuvieron lugar durante el siglo pasado”⁹.

⁴ El Cartel de Medellín fue una organización delictiva originada en la década de 1970. La organización mantuvo el control y la distribución de los envíos de cocaína hacia los Estados Unidos y otros países. Según varios reportes periodísticos, se estima que cerca del 95% de la cocaína era controlada por el cartel. Catalogado en su momento como la organización criminal más peligrosa en Colombia y del mundo, liderado por el narcotraficante Pablo Escobar. Información extraída de <https://www.elespectador.com/colombia/mas-regiones/la-caida-de-un-capo-articulo-461813/>.

⁵ Surgió de la mano de los hermanos Miguel y Gilberto Rodríguez Orejuela. En su época dorada, el Cartel de Cali fue señalado por las autoridades estadounidenses de ser el responsable del envío del 35% de la cocaína que llegaban a las calles de ese país, razón por la cual llegó a ser catalogado como la organización criminal más peligrosa de Colombia tras la caída del cartel de Medellín. Existió desde la década de 1985 hasta 1995, cuando fueron capturados los hermanos Rodríguez Orejuela. Sus años dorados fueron los años posteriores a la caída del cartel de Medellín. Información extraída de <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3758146>.

⁶ Extraído de <https://www.eldiplo.info/portal/colombia-los-ochenta-la-decada-del-miedo/>, consultado el 24 de marzo del 2020.

⁷ Extraído de <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/opera/article/download/1276/1215/+&cd=18&hl=es-419&ct=clnk&gl=co>, consultado el día 23 de marzo del 2020.

⁸ Extraído de <https://www.eldiplo.info/portal/colombia-los-ochenta-la-decada-del-miedo/>, consultado el 26 de marzo del 2020.

⁹ Extraído de <https://www.semana.com/especiales/articulo/una-leccion-dolorosa/104434-3> consultado el día 25 de



Dentro de este panorama de cambios y transformaciones a diversas escalas y niveles, el sector institucional no fue ajeno, por lo que empezaron a crearse entidades públicas de orden nacional, que buscaron la consecución de la paz, el desarrollo económico alternativo, entre otros, como la Red de Solidaridad Social; junto con otros cambios que, retumbaron los cimientos constitucionales con la promulgación de la nueva Constitución Política de Colombia en 1991 y con ello, la creación de la Corte Constitucional, como entidad garante de velar por la integridad y cumplimiento de la Constitución. Por lo tanto, estos elementos generaron reformas a nivel educativo, constitucional y social que buscaron estabilizar la convulsa e inestable situación nacional. La Constitución Política de 1991, fue muestra de la creciente necesidad de transformación por la que atravesaba el país.

El primer y más significativo cambio se dio sobre la estructura constitucional, a saber, la promulgación de la nueva Constitución, hecho que no se presentaba desde 1886, consistió en “fortalecer el Estado, el Gobierno, la sociedad civil y la ciudadanía para responder a las gravísimas amenazas de los grupos armados ilegales y la parálisis institucional”¹⁰. Si bien a hoy la constitución presenta más de 25 reformas o cambios, puede estimarse que aún conserva su esencia e intención.

Cambios como la inclusión de las tutelas, las acciones populares, la creación de la Fiscalía General de la Nación, la Defensoría del Pueblo, el Consejo Superior de la Judicatura, la Corte Constitucional, la incursión de mecanismos de participación ciudadana como el referendo, plebiscito y la consulta popular, el establecimiento de la mayoría de edad fijada en 18 años, la promulgación de los deberes del ciudadano junto con el aumento en número de los derechos y deberes fundamentales, son visibles por vez primera gracias a la Constitución de 1991.

Dentro de este ámbito, también se encuentran la reforma laboral (Ley 50 de 1990), reforma de la Seguridad Social (Ley 100 de 1993), la Ley General de Educación (ley 115), la Ley de Competencias y Recursos (ley 60 de 1993), la Política de Reforma Agraria (Ley 160 de 1994); y es bajo este panorama que se institucionaliza la Corte Constitucional que empieza actividades el 17 de febrero de 1992.

3.1 Creación de la Corte Constitucional y su Estructura Administrativa

Luego de una violenta lucha por llegar a la Presidencia de la República, en la que fueron asesinados en campaña, Luis Carlos Galán, Carlos Pizarro y Bernardo Jaramillo, es electo el integrante del partido liberal, Cesar Gaviria Trujillo con 2.891.808 votos¹¹. Gaviria, apoyó el

marzo del 2020.

¹⁰ Extraído de <https://www.semana.com/edicion-30-anos/articulo/el-impacto-constitucion-del-91/263523-3> Consultado el día 26 de marzo de 2020.

¹¹ Información extraída de <https://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Col/pres90.html>, consultada el 26 de marzo de 2020.



proceso de construcción de una nueva Constitución, la cual, entró en vigor en julio de 1991, luego de la instalación de la Asamblea Nacional Constituyente el 05 de febrero del mismo año.

Es justamente a través de la Constitución Política, específicamente con el Capítulo IV “De la Jurisdicción Constitucional”, artículos 239 – 245, que se crea y se instala el 17 de febrero de 1992, la Corte Constitucional, reemplazando a la anterior Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia. De esta forma, a la Corte, se le asignaron una serie de funciones (artículo 241 Constitución Política) tendientes a garantizar el cumplimiento de la nueva Constitución y revisar si todo el ordenamiento legal se encontraba acorde; así como también, haciendo control sobre los decretos expedidos por el presidente en un estado de excepción.

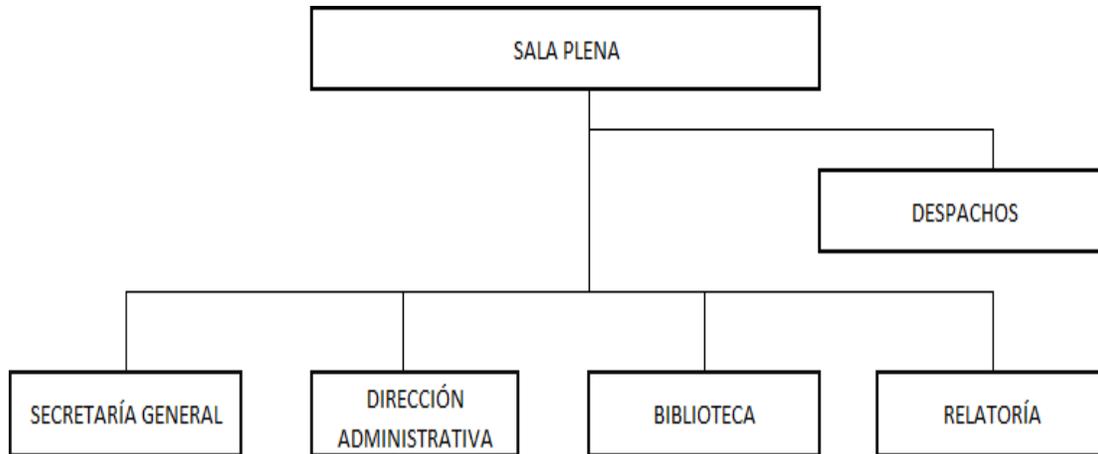
La Corte inició con siete (7) magistrados hasta el 01 de marzo de 1993, cuando a la estructura administrativa, le son incorporados dos (2) magistrados más, para un total de nueve (9); esto en atención al artículo 239 de la Constitución que, contempla que la Corte Constitucional, deberá estar integrada por un número impar de magistrados y la elección de estos, estará a cargo del Senado de la República, por un período de ocho (8) años.

A solo tres meses de haberse promulgado la nueva Constitución y con ello el surgimiento de la Corte Constitucional, es expedido el Decreto 2275 de 1991 “por el cual se establece la planta de personal de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones”, de esta manera, empezó la corporación a organizarse administrativamente. Este Decreto contempló una planta compuesta de ochenta y nueve (89) personas, distribuidas entre la sala plena, los despachos, la secretaría general, relatoría, biblioteca y dirección administrativa.

En ese orden de ideas, se puede plantear la primera estructura orgánica de la Corte Constitucional; sin embargo, es necesario recordar que, si bien este Decreto se expide y se hace efectivo desde el 04 de octubre, la Corte no se instalaría sino hasta el 17 de febrero de 1992.



ESTRUCTURA ORGÁNICA PRIMER PERIODO SEGÚN DECRETO 2275 DE 1991



*Ilustración 2. Estructura Orgánica Periodo 1
Fuente: Decreto 2275 de 1991*

Con la primera estructura orgánica de la Corporación, es posible visualizar una organización sencilla, con la cual se buscaba cumplir en su totalidad con los procesos misionales y en general, con la razón de ser y existir de la Corte Constitucional, sin descuidar sus procesos administrativos y de apoyo.

Algunos meses después de expedido el Decreto 2275 de 1991, con el cual se establece la estructura de la Corte, se expide el reglamento de la entidad con el Acuerdo 01 del 31 de enero de 1992 como primer acto administrativo oficial de la Corporación. Con este acuerdo, se incorpora a la organización administrativa las figuras del presidente y vicepresidente, toda vez que estos cargos no estaban contemplados en el decreto inicial.

El reglamento detalló con minucia las funciones para cada una de las oficinas y cargos que, para efectos de este documento, no serán transcritas. Adicional a ello, se estableció lo referente a las sesiones de la Corte, el quórum, el orden del día, las reglas para las deliberaciones, votaciones, reservas, la elaboración de actas y de los programas de trabajo y reparto, acerca de los fallos, revisión de las acciones de tutela y, aspectos de talento humano como, llamados de atención, prohibiciones a participar en política, entre otros aspectos.

Dicho reglamento a lo largo del año de 1992 presentó varias modificaciones a través de los Acuerdos del 03 al 05, en donde se adicionaron capítulos concernientes al recurso de súplica, el decreto y práctica de pruebas, demandas y acumulación de procesos.

Como se mencionó, no es sino hasta el 17 de febrero de 1992, cuando la Corte se instala como garante de la integridad de la carta magna, atendiendo a los artículos transitorios 22, 23 y 24 de



la Constitución Política y demás normas relacionadas. Esto fue posible, una vez se logra la expedición de su reglamento interno (Acuerdo 01 de 1992) y la posesión a completitud de los magistrados, quienes, en cabeza del doctor Simón Rodríguez Rodríguez como presidente, empezarían labores desde el 18 de febrero del mismo año.

El primer grupo de magistrados en la Corte Constitucional, se conformó con siete (7) miembros que se relacionan a continuación, Jaime Sanín Greiffenstein, Simón Rodríguez, Ciro Angarita Barón, Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, José Gregorio Hernández Galindo, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz y; posteriormente, a partir de 1993 hasta el 2001 aproximadamente, los magistrados que conformaron dicha corte fueron Jorge Arango Mejía, Eduardo Cifuentes Muñoz, José Gregorio Hernández, Fabio Morón Díaz, Alejandro Martínez Caballero, Hernando Herrera Vergara, Vladimiro Naranjo Mesa, Antonio Barrera Carbonell y Carlos Gaviria Díaz.¹²

Acompañando a este grupo de magistrados, se conformó un equipo de trabajo, entre los que se destacan, la doctora Martha Esperanza Cuevas Meléndez como la primera Directora Administrativa de la Corporación (Acuerdo 002 del 16 de diciembre de 1991), quien sería reemplazada por el doctor Enrique Sánchez Moreno (Acuerdo 02 del 22 de febrero de 1993), la señora Silvia Susana Bonilla Gómez como ingeniera de sistemas (Acuerdo 03 del 17 de noviembre de 1991), la Señora Sonia Mireya Vivas Pineda como relatora (Acuerdo 04 del 18 de diciembre de 1991), la doctora Martha Victoria Sáchica como Secretaria General (Acuerdo 007 del 11 de febrero de 1992), así como también los señores Guillermo Amaya Cruz, William Veloza, José Contreras, como choferes, Clara Ligia Rodríguez, Guillermo Reyes, Mario Iguarán Arana, Carlos Arias Mejía, Mauricio García, Luz Elena Saldarriaga como magistrados auxiliares, entre otros (Resolución 01 del 11 de febrero de 1993) y con ellos, poco a poco se fueron integrando más, al personal y equipo de trabajo de la naciente Corte Constitucional.

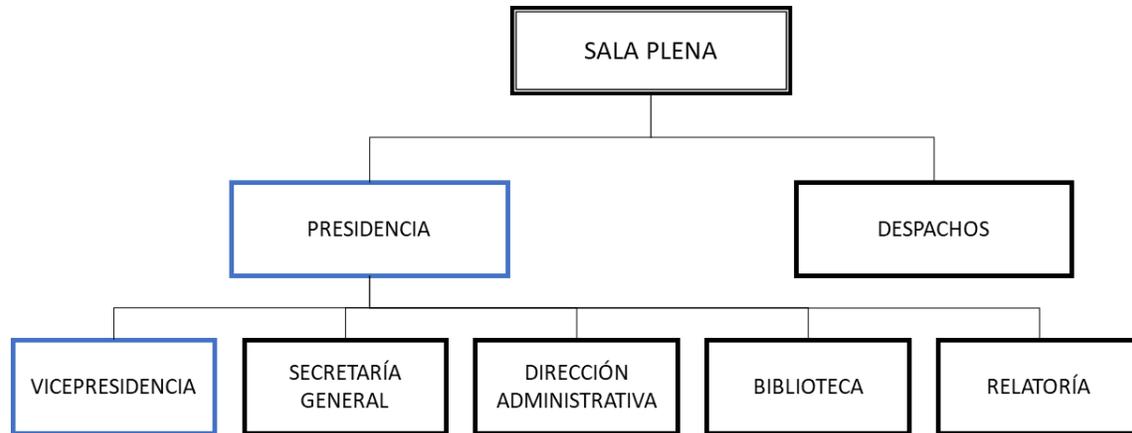
Todo lo concerniente a nombramientos, renunciaciones, vacaciones, licencias remuneradas, licencias no remuneradas, licencias de maternidad, autorizaciones de comisiones, entre otros, empezarían a manejarse a través de actos administrativos, como la Resolución 016 del 02 de marzo de 1993, en donde se integran dos magistrados auxiliares (Clara Ligia Rodríguez Fernández y Luis Fernando Restrepo Aramburo), así como una secretaria (Esperanza Rojas Chávez) y un chofer (Heliodoro Rubio Contreras); o la Resolución 57 del 08 de junio de 1993 por medio de la cual se aprueba una comisión en el exterior para el señor José Gregorio Hernández Galindo.

Anteriormente se hacía mención de que las figuras del presidente y vicepresidente aparecen con el Acuerdo 01 de 1992 y no con el Decreto 2275 de 1991, por ello, se genera una modificación a la estructura organizacional de la Corte, la cual el 18 de febrero de 1992, empezaría con su equipo de trabajo, labores bajo la siguiente estructura.

¹² Información extraída de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional-y-derechos-humanos/las-cuatro-etapas-fundamentales-en-la-historia-de-la>, consultada el 12 de abril de 2020



ESTRUCTURA ORGÁNICA PRIMER PERÍODO INSTITUCIONAL ACUERDO 01 DE 1992



 Decreto 2275 de 1991 (04-10-1991) Por el cual se establece la planta de personal de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones.

 Acuerdo 01 de 1992 (31-01-1992) Por el Cual se Dicta el Reglamento de la Corporación

*Ilustración 3. Estructura Orgánica Primer Periodo Institucional
Fuente: Decreto 2275 de 1991 y Acuerdo 01 de 1992*

De esta forma, el primer período histórico institucional de la Corte Constitucional inicia a través de la promulgación de la Constitución Política de 1991, pese a que las labores de la entidad dan comienzo el 18 de febrero de 1992 y, va hasta el 11 de julio de 1994, cuando por medio del Acuerdo 81 de 1994 se determina la nueva planta de personal de la entidad.

Dentro de estos primeros años de vida de la Corporación, la Corte empezó a presentarse como “un distinguido grupo de juristas ocupados en garantizar el respeto de las reglas jurídicas básicas de la sociedad, y en construir un conjunto de sentencias y decisiones judiciales que servían de faro y guía para todos”¹³; esto fue documentado y testificado a través de algunas agrupaciones o categorías de documentos, las cuales se encuentran en los archivos o fondos documentales acumulados de la Corte, sin embargo, es pertinente mencionar, que pueden existir posibles vacíos documentales, por diversos factores como extravío, eliminación, deterioro físico o biológico, reubicación de sitios de trabajo, entre otros, que para el objeto de este documento no serán tratados.

Ahora bien, para este primer período institucional es posible encontrar en los archivos de la entidad, documentos como resoluciones, algunos acuerdos que no se ubicaron en originales, así como también procesos judiciales, correspondencia enviada, recibida (respetando las

¹³ Información extraída de <https://proyectos.banrepcultural.org/asamblea-nacional-constituyente/es/texto-catalogo/por-los-pasillos-de-la-corte-constitucional>, consultada el 12 de abril de 2020



denominaciones de la época) actas, autos, acciones de cumplimiento, sentencias, instrumentos de control y seguimiento de revisión de expedientes, entre una que otra agrupación más.

Según las estadísticas de la Corporación que pueden ser encontradas en la página oficial de la Corte Constitucional, entre 1992 – 1994, es decir, en el primer período, se radicaron cincuenta y siete mil ochocientos nueve (57.809) tutelas, llegaron unas ochocientos cuarenta y cinco (845) demandas objetando decretos, leyes y otras disposiciones normativas, se profirieron por la Corporación unos mil diez (1.010) autos y sentencias de tutelas y de constitucionalidad¹⁴. Estas estadísticas, como se verá a lo largo del documento, aumentarán significativamente, lo cual puede poner de manifiesto, no solo la gestión de la entidad, sino a su vez, la apropiación ciudadana que la Corporación estaría generando en la comunidad o, en otras palabras, la buena acogida a la labor de la Corte Constitucional.

Por ejemplo, para el caso de las demandas de inconstitucionalidad, en el año de 1992 y según las estadísticas oficiales publicadas en la página institucional de la Corte, se contaron con doscientas veinticuatro (224), para el año de 1993 con doscientas sesenta y seis (266) y finalmente, para 1994 trescientas cincuenta y cinco (355).

En el caso de sentencias y autos proferidos por la Corte, los datos por año son los siguientes: En 1992 se profirieron un total de doscientos cincuenta y nueve (259), para el año de 1993 seiscientos catorce (614), y en 1994, seiscientos quince (615); es decir que, para el primer año la corte profirió entre autos y sentencias un promedio de veintidós (22) al mes, mientras que, en los dos años subsiguientes, aumentó a unos cincuenta y uno (51) por mes¹⁵. Duplicó su gestión y operatividad.

Finalmente es de mencionar que, para el 17 de febrero de 1994, un mes antes de que se generase un nuevo cambio en la estructura orgánica de la entidad, se modificó el reglamento interno de la Corte por medio del Acuerdo 01 del 17 de febrero, adicionándose algunos incisos a unos artículos preexistentes que, sin embargo, no generarían alteración a la estructura orgánico funcional de la Corporación establecida para este periodo institucional.

¹⁴ Información extraída de <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php> consultada el 28 de marzo del 2020.

¹⁵ Ibid.



4 PERIODO 2: 12 de julio de 1994 al 21 de noviembre de 2000

Un poco más de dos años, de haberse instalado e iniciado las actividades en la Corte Constitucional, se ve inmersa en un cambio administrativo de tipo organizacional que afectaría la estructura orgánica, como resultado de las disposiciones emanadas por el Consejo Superior de la Judicatura a través del Acuerdo 081 del 12 de julio de 1994 “Por el cual se determina la planta de personal de la Corte Constitucional”. Con dicho acuerdo, se suprimen y crean algunos cargos, se formaliza una nueva división u oficina productora, denominada “División de Sistemas”.

Sobre estas modificaciones, se sustenta la definición de este segundo período institucional para la Corporación. Es importante mencionar que no fueron encontradas las funciones que debía desarrollar o implementar la nueva división dentro de dicho acto administrativo, sin embargo, las funciones a desempeñar por cada funcionario dentro de esta división se pueden encontrar en resoluciones de nombramiento expedidas directamente por la Corporación.

Por otra parte, también se da la creación del Comité de Archivo con la Resolución No. 147 de 1996 proferida por la Corte Constitucional. Si bien este no afecta de manera considerable o significativa, la estructura orgánica de la Corte Constitucional, al ser el comité un órgano asesor, es un cambio que se considera pertinente incluir, relacionar y mencionar dentro del presente documento, como un suceso significativo, toda vez que, a través de éste se procuró incentivar, fortalecer y desarrollar el manejo y estructura documental de la Corporación.

Sin embargo, antes de entrar a revisar este tipo de cambios y algunos otros aspectos relacionados con la gestión documental en la entidad y su funcionamiento administrativo, se hace pertinente resaltar que, este segundo período institucional se desarrolla en medio de lo que se ha denominado “inflación legislativa” o “descuadernamiento institucional” que según palabras de Sergio Clavijo, en un documento elaborado para el foro “Corte Constitucional y Economía” en el año de 2001, puede ser entendida como el “resultado de iniciativas que buscaban afanosamente acomodar el nuevo ordenamiento jurídico a un Estado cambiante, en lo social, en lo económico y en atención al nuevo marco de internacionalización”.

Surgieron entonces las Leyes Orgánicas, las Estatutarias (aunque faltaron las cruciales relativas a los límites de las Cortes) y los Decretos Reglamentarios respectivos con el fin de acendrar las prácticas jurídicas¹⁶. Situación que se veía agravada por la época de la violencia, la crisis económica nacional, la inexequibilidad de la reestructuración del personal público y, por tener a los jueces y a las Altas Cortes, en particular a la Constitucional, como nuevos legisladores, especialmente en materias económicas¹⁷.

Bajo este contexto la Corte, continúa operando y ajustando su estructura orgánica, con el objetivo

¹⁶ Información extraída de <https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra173.pdf> consultada el 17 de abril de 2020.

¹⁷ Ibid.



de poder cumplir con su labor y misionalidad, en pro de la salvaguarda y cumplimiento de la Constitución Política.

Por tanto, a parte de las modificaciones señaladas en el inicio del capítulo, internamente se reajusta por medio del Acuerdo 081 de 1994, suprimiendo cargos como abogado, secretarías, auxiliares judiciales, ingenieros de sistemas, operador de sistemas, oficinistas, todos de diferentes grados y pertenecientes a distintas oficinas para, crearse cargos homólogos como, abogados sustanciadores, relatores de asuntos constitucionales, relatores de tutelas, auxiliares judiciales, abogados de distintos grados, junto con cargos nuevos, tales como, jefe de comunicaciones y jefe de división de sistemas; los cuales, inicialmente estarían nombrados en provisionalidad mientras la Corte los nombraba de manera permanente o como lo estimasen pertinente. Sin embargo, casi cinco (5) meses después, se promulga un nuevo Acuerdo (Acuerdo 02 del 02 de agosto de 1994) en donde especifica la cantidad de cargos creados.

La nueva planta de personal de la entidad para el año de 1994 quedó de la siguiente manera:

PLANTA DE PERSONAL CORTE CONSTITUCIONAL 1994

DEPENDENCIA		GRADO
Sala Plena		
1	Abogado Asistente	NOMINADO
1	Abogado Sustanciador	27
1	Auxiliar Judicial	3
Presidencia		
1	Abogado Secretario	33
1	Jefe de Comunicación	21
1	Oficial Mayor	NOMINADO
1	Auxiliar Judicial	1
1	Citador	4
1	Auxiliar de Servicios Generales	4
Despachos Magistrados		
18	Magistrado Auxiliar	NOMINADO
9	Abogado Sustanciador	27
9	Auxiliar Judicial	1
18	Auxiliar Judicial	2
9	Chofer Mecánico	6
Secretaría General		
1	Secretario General	NOMINADO
3	Abogados	21
2	Oficial Mayor	NOMINADO
4	Auxiliar Judicial	2
2	Auxiliar Judicial	3
2	Citador	4
4	Auxiliar de Servicios Generales	4
1	Chofer Mecánico	6



DEPENDENCIA		GRADO
Relatoría		
1	Relator de Asuntos Constitucionales	NOMINADO
1	Relator de Tutela	NOMINADO
4	Auxiliar Judicial	2
Biblioteca		
1	Bibliotecólogo	NOMINADO
3	Auxiliar Judicial	2
1	Auxiliar Judicial	3
Dirección Administrativa		
1	Director Administrativo	NOMINADO
2	Profesional Universitario	17
1	Auxiliar Judicial	2
1	Auxiliar Judicial	4
2	Auxiliar Judicial	3
1	Auxiliar de Servicios Generales	6
2	Auxiliar de Servicios Generales	4
1	Chofer Mecánico	6
2	Citadores	4
División de Sistemas		
1	Jefe de División	24
1	Operador de Sistemas	18

Tabla 1 Planta de personal Corte Constitucional 1994
Fuente: Acuerdo 81 de 1994

Esta nueva planta de personal y las nuevas disposiciones estuvieron acompañadas de un grupo de magistrados que iniciaron sus labores en el año de 1993 hasta el año 2001, entre los cuales se encontraban los doctores Jorge Arango Mejía, Antonio Barrera Carbonell, Eduardo Cifuentes Muñoz, Carlos Gaviria Díaz, José Gregorio Hernández Galindo, Hernando Herrera Vergara, Alejandro Martínez Caballero, Fabio Morón Díaz, Vladimiro Naranjo Mesa, Julio César Ortiz Gutiérrez, junto con las doctoras Carmenza Isaza de Gómez y Martha Victoria Sáchica de Moncaleano, algunos de ellos como encargados¹⁸

Anteriormente se hacía alusión a la creación del Comité de Archivo de la Corte Constitucional por medio de la Resolución 147 del 22 de octubre de 1996 “*por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Interno de Archivo de la Corte Constitucional*”, es menester señalar que la creación de este comité se llevó a cabo, cuatro (4) años antes de la promulgación de la Ley 594 de 2000 o Ley General de Archivo, revelando un interés de la Corporación por, primero la salvaguarda y conservación de su patrimonio documental y sus activos de información, y segundo, una interacción por innovar y modernizar los procesos que implicasen un mejor manejo de su información y la documentación, en armonía con las disposiciones normativas de la época, entre las que se pueden señalar, el Acuerdo 07 de 1994 emanado por la Junta Directiva del ente rector

¹⁸Información extraída de <https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/30671/8%20Qu%C3%A9%20es%20la%20Corte%20Constitucional%20OLANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>, consultada el 12 de abril de 2020.



de la política archivística del país, el Archivo General de la Nación.

En la Resolución de la creación del Comité de Archivo, se contempló que *“cada entidad establecerá un comité de archivo, legalizado mediante acto administrativo correspondiente, como un grupo asesor de la alta dirección, responsable de definir las políticas, los programas de trabajo y la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos”*, por tal razón y en pro de sus intereses y objetivos, la Corte decide crear este comité, el cual estuvo integrado por el Presidente, el Secretario General, el Director Administrativo, el jefe de la División de Sistemas y el Bibliotecólogo quien, actuaría como secretario¹⁹.

Las funciones que se contemplaron para el comité fueron 6, entre las que se encuentran a grandes rasgos, establecer su propio reglamento, diseñar las políticas y programas para el manejo de documentos y de información; analizar los documentos a fin de establecer su valor y tiempos de retención, lo que hoy podríamos señalar como ejercicios de valoración primaria y secundaria; aprobar las TRD, elaborar informes periódicos, definir el acceso a los documentos y, establecer procesos y procedimientos para transferencias. De esta forma, iba la entidad robusteciendo e innovando sus procesos y procedimientos en pro de una eficiente y eficaz administración de información y de su documentación.

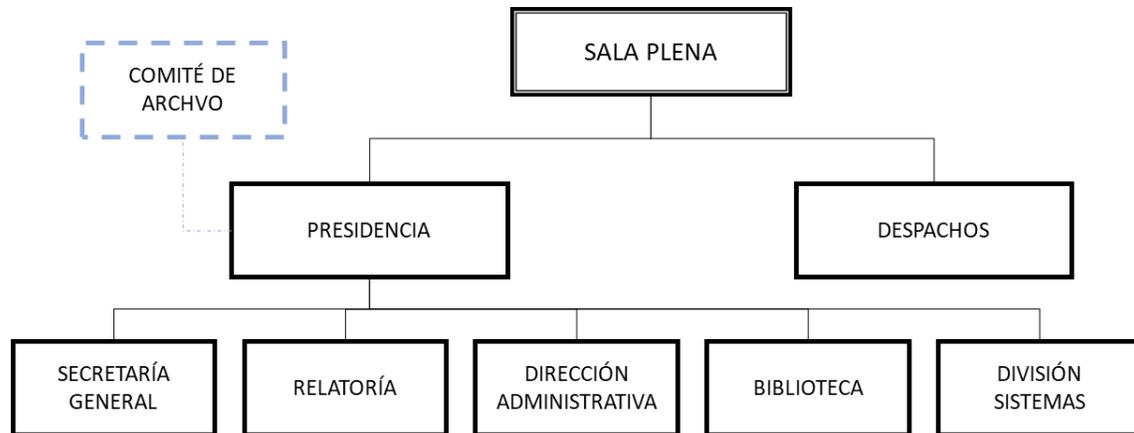
Se podría plantear que este segundo período institucional está caracterizado por la incursión de nuevo personal en la planta de la Corte Constitucional, por la creación de una nueva División, denominada “División de Sistemas”, la creación del Comité de Archivo, así como del nuevo grupo de magistrados en el año de 1993.

Realizadas las anteriores acotaciones e identificados los cambios en la estructura orgánica de la entidad, se presenta a continuación el esquema de este segundo período institucional que va del 12 de julio de 1994 al 21 de noviembre de 2000, cuando se suscitan nuevos cambios, no solo en la estructura administrativa de la Corporación, sino que internamente esta se ve inmersa en una nueva dinámica debido al traslado del sitio de trabajo, variación en los horarios, etc.

¹⁹ Corte Constitucional, Resolución 147 de 1996 “por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Interno de Archivo de la Corte Constitucional”.



ESTRUCTURA ORGÁNICA SEGUNDO PERÍODO INSTITUCIONAL



 Resolución 147 de 1996 Por medio del cual se crea el Comité de Archivo

 Acuerdo 081 de 1994 (12-7-1994) Por el cual se determina la planta de personal de la Corte

Ilustración 4. Estructura Orgánica Segundo Periodo Institucional
Fuente: Acuerdo 81 de 1994 y Resolución 147 de 1996

Es bajo esta estructura que la Corte seguiría operando pese a algunos otros cambios de personal y/o de cargos a determinadas oficinas, sin que esto hubiese generado alguna transformación en la estructura orgánica que se plantea. Así en el año de 1997 con el Acuerdo 021, se adscriben los cargos de abogado secretario, director administrativo, abogado sustanciador, jefe de división de sistemas y jefe de comunicaciones a la presidencia de la Corte; con el Acuerdo 27 se crea el cargo de auxiliar para la División de Sistemas y, con el Acuerdo 321 de 1998, se suprime el cargo de citador en la Dirección Administrativa, creándose el de oficinista judicial nominado; esto desde el Consejo Superior de la Judicatura.

Adicionalmente, en el transcurso de estos seis (6) años que cobijan al segundo período institucional de la Corte, se suscitaron otros cambios como las modificaciones realizadas al reglamento interno con los Acuerdos 01 de 1995, 01 y 27 de 1997, 01 de 1999 y 01 de 2000. Al igual que con la modificación realizada en el año de 1994, estos cinco (5) cambios al reglamento no afectarían de manera alguna la estructura orgánica de la entidad, toda vez que las modificaciones consistieron en agregar, suprimir o cambiar incisos de reglas de las deliberaciones, discreción a la hora de revisar sentencias de tutelas, modificación en el horario de trabajo, duración transitoria del presidente de la Corte, y otros aspectos similares.

Resultado de las actividades, tanto misionales como de apoyo y estratégicas, la Corporación documentalmente produjo una serie de agrupaciones documentales, entre las que se destacan las actas de sala de selección, actas de sala plena, autos de tutelas, correspondencia hoy conocida como comunicaciones oficiales, sentencias, constancias, instrumentos de control como



planillas de expedientes devueltos, resoluciones, solicitudes para nulidad y aclaración de sentencias, entre otras.

De tal manera, es posible ir visibilizando cómo empezaron desde el período institucional anterior a configurarse una serie de agrupaciones que pueden considerarse misionales para la entidad y que responden a su razón de ser, así como otras de apoyo o soporte que sustentan el día a día de las actividades de la Corporación; junto con otras que comenzaban a perfilarse a partir de esta temporalidad.

La entidad siguió aportando claras muestras de su gestión y operación, en tanto que, en comparación con los años anteriores y en relación con la cantidad de tutelas radicadas y las sentencias y autos proferidas, se entrevé un aumento significativo. Esto es un factor o elemento que puede ser teniendo en cuenta para analizar el comportamiento de la Corte y cómo los ciudadanos en pro de hacer valer sus derechos acudían a esta institución.

Para el caso de tutelas radicadas bajo el marco temporal fijado en este período, según cifras de la misma entidad alojadas dentro de su página institucional, se allegaron trescientas cincuenta y cinco mil ochocientos cuarenta y siete (355.847), un promedio de cincuenta y nueve mil trescientas siete (59.307) por año; es decir, se presentó en promedio anual, una mayor cantidad de tutelas radicadas, frente a la cantidad total de estas para el primer período institucional comprendido entre 1992 – 1994.

En cuanto a las demandas por inconstitucionalidad, se siguió un patrón ascendente, exceptuando el año de 1998 que implicó una baja frente a su antecesor. Así, la Corte resolvió por este concepto, un total de dos mil quinientas seis (2.506), un aproximado de cuatrocientos dieciocho (418) demandas por inconstitucionalidad anuales que, en relación con el período anterior, representan un aumento significativo.

Finalmente, las sentencias y autos proferidos ascendieron a un total de seis mil ciento veintitrés (6.123), es decir, unas mil veinte (1.020) en promedio anual. Estos comportamientos pueden ser explicados debido a, la vigilancia ejercida en pro de garantizar el cumplimiento de los derechos constitucionales por parte de la ciudadanía, y la entidad misma.

La gráfica a continuación pretende de manera general resumir por período institucional, como fue la gestión de la Corte en relación a tres aspectos, tutelas radicadas, sentencias y autos proferidos por la entidad y demandas por inconstitucionalidad. Si bien es claro que, el propósito de este documento no es entrar a analizar paisajes mentales de temporalidades específicas, ni determinar comportamientos sociales, políticos, etc., así como tampoco la interpretación que pudo dar la Corte o no a leyes ya sancionadas, se consideró pertinente tener en cuenta algunos datos relacionados con el quehacer de la entidad, a fin de nutrir el documento y conocer cómo en ciertos aspectos, la entidad se encontraba funcionando.



GESTIÓN DE LA CORTE POR PERÍODOS INSTITUCIONALES

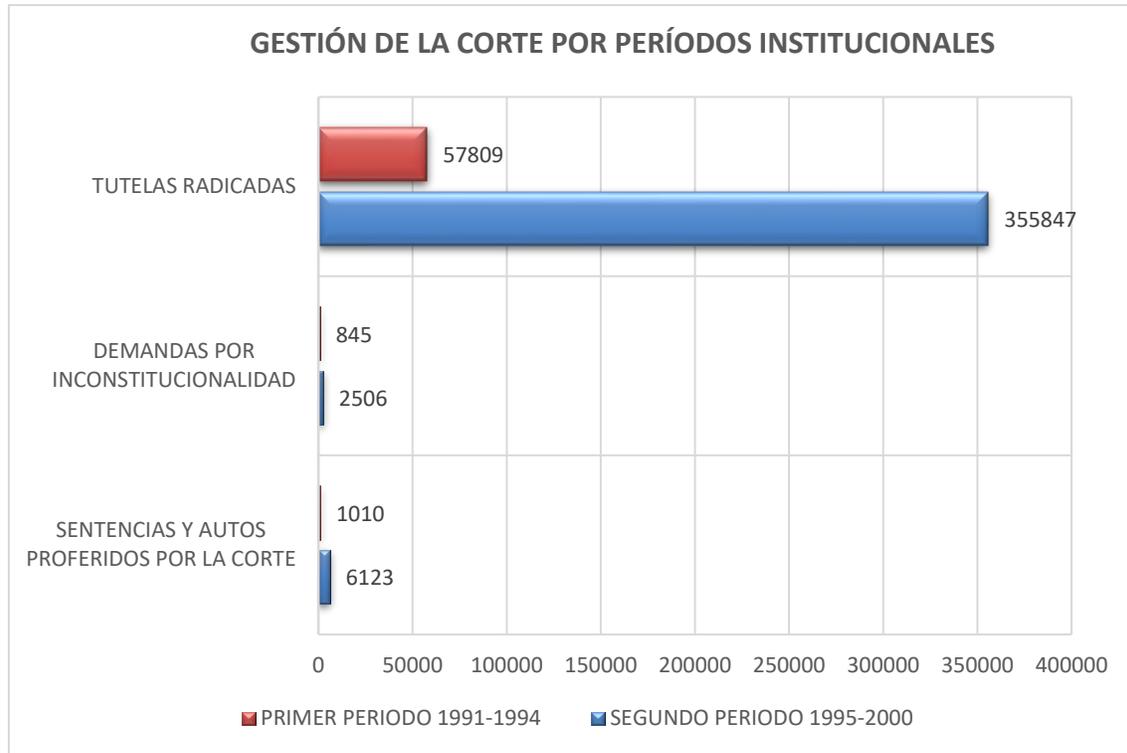


Ilustración 5. Gestión de la Corte Periodos 1 y 2

Fuente: Elaboración propia con datos oficiales extraídos de la página institucional de la Corte Constitucional

Finalmente, y para cerrar el presente capítulo, es de mencionar que la transición entre lo que es el final segundo período institucional y el inicio del tercero, se da dentro de una serie de cambios aún más fuertes y sensibles para la Corporación y su equipo de trabajo, como lo fue el traslado a la sede del Palacio de Justicia, la modificación en los horarios de trabajo y una reorganización administrativa, decisiones emanadas directamente del Consejo Superior de la Judicatura.



5 PERIODO 3: 22 de noviembre de 2000 al 11 de febrero de 2003

Empezaba un nuevo siglo, una nueva década y con él, el mundo estaba totalmente direccionado en combatir al terrorismo, en cabeza de Estados Unidos y su entonces presidente George Bush. Son varios los sucesos que marcarían la historia y el curso del planeta bajo estos tres años que, cobijan el tercer período institucional de la Corte.

Por mencionar algunos de estos hechos históricos están, el atentado a las torres gemelas en el año de 2001, la elección de Vladimir Putin como presidente de la Federación Rusa. En el caso colombiano, el país estaba al mando del entonces presidente Andrés Pastrana, en medio de un proceso de paz con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia FARC – EP, en la zona de despeje en el Caguán, sin verse resultados luego de casi dos años de negociaciones. Sin embargo, la violencia en el país seguía sin ceder, hechos como el asesinato de Consuelo Araújo, la masacre de la Ciénaga Grande, el secuestro de los diputados del Valle y el del Gobernador de Antioquia, posteriormente asesinado, la masacre de Bojayá en Chocó, el atentado en el Club el Nogal, fueron hechos que quedaron marcados en la actual historia nacional.

La situación por la que atravesaba el país, sin duda debía permear la organización institucional nacional y la administración de justicia no fue ajena a ello. Por tal razón, a mediados de junio, cinco (5) meses antes de la reestructuración de la Corte, se generaban unas modificaciones en la Rama Judicial, por medio de la Ley 585 de 2000 que, si bien no se puede determinar a través de este documento cómo incidieron o no en las nuevas disposiciones que asumía el Consejo Superior de la Judicatura para las Corporaciones, sí es posible señalar que, tanto la Corte Constitucional, como la Corte Suprema de Justicia y el Consejo de Estado, vieron y asumieron un cambio dentro de sus estructuras orgánicas y plantas de personal.

Por lo tanto, con la nueva integración de magistrados, una sede de trabajo inaugurada, una reestructurada organización administrativa que implicó la supresión de varios cargos, así como la creación de otros, la asignación de nuevas funciones, la modificación del reglamento interno de trabajo, un aumento considerable en la gestión, la Corte entraba a este nuevo siglo.

Esta situación de cambios y transformaciones que se estaban suscitando que, para el caso de la Corte Constitucional, afectaría directamente a la que hasta ahora había sido la División Administrativa, dependencia que nació con la misma entidad, debía sumársele el traslado de sus oficinas y su equipo de trabajo a la sede del Palacio de Justicia que, luego de una restauración e intervención de casi quince (15) años, debido a la toma y retoma del palacio en el año de 1985, estaba presto para recibir a los integrantes de los cuatro altos tribunales del país: la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado, la Corte Constitucional y el Consejo Superior de la Judicatura, así como su grupo de colaboradores²⁰.

²⁰ Información extraída de <https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-829827>, consultada el 17 de abril de 2020.



El Diario el Tiempo, en uno de sus titulares de finales de 1998 y por la próxima entrega del Palacio de Justicia, informaba que *“por lo pronto, de las 380 personas que en 1985 se preveía que trabajarían en el lugar, se pasó a 1.300, en el transcurso de este período”*. A raíz de la Constitución de 1991, el Palacio ya no pudo ser diseñado para dos cortes sino para cuatro, que cuentan con 71 magistrados y todo su personal auxiliar²¹. Ante esto y por los antecedentes de la toma del Palacio, se crea la comisión permanente de coordinación de seguridad del Palacio de Justicia de Santafé de Bogotá (Acuerdo 661 del 21 de diciembre de 1999) que, en el caso de la Corte Constitucional estaría representada por el Secretario General o un funcionario designado por la Presidencia de esta.

Bajo la temporalidad del tercer período institucional de la Corte, también se genera un nuevo cambio o modificación al reglamento interno por medio del Acuerdo 01 de 2001, en lo que respecta a las funciones de la sala plena, y de manera macro se estructura desde el Consejo Superior de la Judicatura, el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Acuerdo 1591 de 2002), así como las normas sobre la administración de documentos de la Rama Judicial (Acuerdo 1746 de 2003).

Ya se mencionaba al inicio del presente capítulo que se generó un cambio significativo en cuanto a la estructura orgánica de la entidad, posiblemente como consecuencia directa de las disposiciones normativas y la situación social, económica y política del país. De tal manera, el 22 de noviembre del año 2000, se crea la Coordinación Administrativa, lo que implicó en cierta medida la supresión de la anterior división y su reestructuración en tanto cargos y estructura.

Dentro de las funciones de esta coordinación, estarían:

- a. Realizar las actividades para garantizar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las áreas ocupadas por la Corte Constitucional, en el Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía” (Acuerdo 969 de 2000 “Por el cual se crea la Coordinación Administrativa de la Corte Constitucional, se establece su planta de personal, se determinan sus funciones y se suprimen unos cargos”).
- b. Prestar el apoyo administrativo en materia de suministros, almacén, gestión de personal, mantenimiento del parque automotor, correspondencia, archivo y servicios generales que requiera la Corporación, en coordinación con la Dirección Administrativa del Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”. (Acuerdo 969 de 2000).

Si bien es cierto, las funciones de la coordinación y la dirección no se afectaron de manera significativa, sí vale la pena mencionar algunas de las modificaciones presentadas, la primera de ellas, la delegación por vez primera del mantenimiento del parque automotor, el adecuado manejo del archivo y la correspondencia en la coordinación, toda vez que estas funciones no habían quedado explícita ni implícitamente contempladas en el Reglamento Interno de la Corte; así como

²¹ Ibid.



también, la realización de las actividades tendientes a asegurar el adecuado mantenimiento y funcionamiento de las áreas ocupadas por la Corte Constitucional en el Palacio de Justicia. Esta última función se da como efecto directo del traslado a las nuevas oficinas.

Los cambios no terminan allí, ahora la Coordinación Administrativa estaría integrada por una central de correspondencia, el archivo central, el almacén, el conmutador y fotocopiado, cada una con sus funciones claramente definidas a través del mismo Acuerdo (Acuerdo 969 de 2000) y adicional a ello, uno de los impactos más sensibles que generó estas modificaciones resultó ser, la supresión de 14 cargos para reemplazarse en 9. Los cargos debían ser provistos según el Acuerdo 993 de 2000, antes del 31 de enero de 2001.

La nueva estructura administrativa de la Corte Constitucional para este tercer período institucional, comprendido entre el 22 de noviembre de 2000 y el 11 de febrero de 2003, quedó según la imagen número siete (7), como se ve a continuación.

ESTRUCTURA ORGÁNICA TERCER PERÍODO INSTITUCIONAL

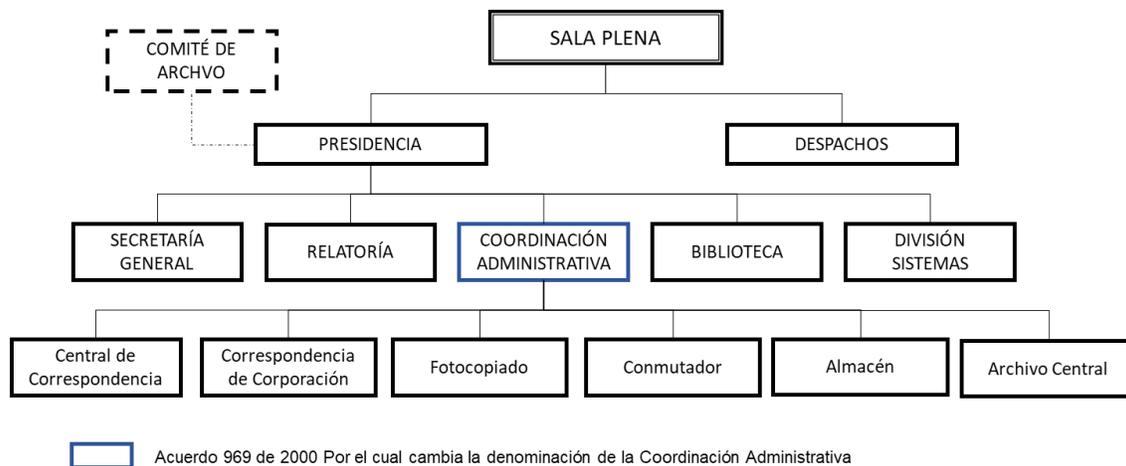


Ilustración 6. Estructura Orgánica Tercer Periodo Institucional
Fuente: Acuerdo 969 de 2000

En el transcurso de los tres años que comprenden este período institucional, la Corporación como producto de su quehacer y sus labores, produjo agrupaciones documentales como, actas de sala de revisión de tutelas y de selección, autos, solicitudes de revisión, comunicaciones oficiales, comunicados de prensa, sentencias, constancias, instrumentos de control de reparto de expedientes y de expedientes devueltos, notificaciones, citaciones, derechos de petición, entre otros.

Para esta temporalidad y luego de los diez primeros años de funcionamiento de la entidad, ya es visible la consolidación de una serie de agrupaciones que, pueden considerarse misionales para la entidad y que responden a su razón de ser y misión, así como otras de apoyo o soporte que



sustentan el día a día de las actividades de la Corporación.

Es importante mencionar que, dentro de este tercer período institucional, se genera la segunda corte de magistrados que fue nombrada en el año 2001 y por primera vez incluyó a una mujer como magistrada “Este simple hecho evidenciaba que se había recorrido un buen camino en busca de la inclusión y de la igualdad, pero que aún faltaba mucho por hacer. La propia Corte Constitucional preservaba en su seno la inercia de discriminaciones sociales como la exclusión de la mujer”²² Entre los magistrados que integraron dicha corte se encuentran, Luis Eduardo Montealegre, Álvaro Tafur Galvis, Jaime Córdoba Triviño, Marco Gerardo Monroy, Clara Inés Vargas, Rodrigo Escobar Gil, Jaime Araujo Rentería, Manual Cepeda Espinosa y Alfredo Beltrán Sierra.

Este grupo de magistrados que conformaron la segunda corte, la cual iría hasta el año de 2009 se caracterizó por establecer:

“La Corte de los años 2001 a 2009 modificó la percepción que el público en general tuvo hasta entonces sobre la acción pública de inconstitucionalidad. 2001 es un año crucial para el activismo de la Corte y el control de constitucionalidad. En este año, la Corte, en respuesta a la oleada de demandas presentadas como resultado de la efectividad que la acción pública había demostrado en sus primeros nueve años, modifica su jurisprudencia para reducir sus fallos de fondo, lo que genera consecuentemente un aumento considerable de los fallos inhibitorios en los que la Corte se declara incompetente para conocer de demandas de inconstitucionalidad contra las leyes y repercute en una reducción de las demandas”²³.

La nueva percepción que la Corte estaba asumiendo en la población civil, en conjunto con el éxito de la acción de tutela y la acción de inconstitucionalidad, visibilizadas como herramientas e instrumentos ciudadanos en pro de la defensa de los derechos constitucionales, contemplados en la Constitución Política de Colombia, hicieron que se generara un crecimiento significativo en torno a las tutelas radicadas, en las demandas por inconstitucionalidad, así como también, en las sentencias y autos proferidos. Se tuvo que, en este tercer período institucional, se radicaron un total de cuatrocientos veinticinco mil setecientos diez tutelas (425.710), para un promedio de ciento cuarenta y un mil novecientos tres mil (141.903)²⁴ anuales; esto representa un aumento de casi tres veces del promedio anual en comparación con el período anterior.

Para las demandas por inconstitucionalidad, estas ascendieron a mil seiscientos setentas (1.670)²⁵, es decir, un promedio de quinientas cincuenta y seis (556) anual, aumentando en relación con el promedio anual del segundo período, en casi 150 demandas anuales más. En

²² Información extraída de <https://proyectos.banrepcultural.org/asamblea-nacional-constituyente/es/texto-catalogo/por-los-pasillos-de-la-corte-constitucional>, consultada el 17 de abril de 2020.

²³ Información extraída de <http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n122/n122a08.pdf>, consultada el 21 de abril de 2020.

²⁴ Información extraída de <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>, consultada el 8 de abril del 2020.

²⁵ Ibid.



cuanto a las sentencias y autos proferidos, según las estadísticas de la entidad misma, alojadas en su página institucional, ascendieron a cuatro mil seiscientos quince (4.615)²⁶, en promedio anual, unas mil quinientas treinta y ocho (1.538), aproximadamente quinientas más que el promedio anual del período anterior.

Bajo este marco de cambios, transformaciones y luego de poco más de diez años de ser institucionalizada la Corte con la Constitución Política de 1991, la entidad entraría, en lo que, para efectos de este documento, hemos llamado, el último período institucional que, está contemplado entre el 12 de febrero de 2003 y el 21 de julio de 2015. De esta forma, estaríamos ante el período más extenso, en cuanto a temporalidad, ya que con los tres períodos anteriores no se lograron exceder los seis años. El primer período institucional con una duración de unos tres (3) años, el segundo aproximadamente con seis (6) años y el tercero, nuevamente con otros tres (3) años.

²⁶ Ibid.



6 PERIODO 4: 12 de febrero de 2003 al 21 de julio de 2015

A menos de cuarenta y cinco (45) días de haberse iniciado el año 2003, se genera lo que será el último período institucional de la Corte, desde un punto de vista archivístico. Este período se caracterizó por tres factores, el primero de ellos, la supresión de la biblioteca, la cual había iniciado con la misma entidad, al igual que en su momento lo fue la Dirección Administrativa. Este cambio en la estructura obedeció a una decisión directa del Consejo Superior de la Judicatura, en pro de unificar e institucionalizar una única biblioteca para las Corporaciones.

El segundo factor, por la aprobación del instrumento archivístico Tablas de Retención Documental, el día 26 de febrero de 2015 por medio del Acuerdo 10304 de ese año, para dar aplicación a partir del 01 de enero de 2015. El tercer y último factor, a raíz del Acuerdo 02 del 22 de julio de 2015 “Por medio del cual se unifica y actualiza el Reglamento de la Corte Constitucional”, a través del cual, y como el nombre lo indica, se actualiza y unifica el reglamento de la Corte. En razón a ello, se da por finalizado el cuarto período institucional, el cual abarca una temporalidad de 12 años y 05 meses.

En el transcurso de estos poco más de doce años, se generan unas nuevas modificaciones al reglamento interno de la Corte (Acuerdo 01 de 2004, Acuerdo 01 de 2008) que se unificarán mediante el acuerdo ya mencionado (Acuerdo 02 de 2015), se siguen creando algunos cargos en la Corporación, tanto transitorios para descongestionar, como permanentes; así como también, otros cargos que ya existían se adhieren o adscriben a otras dependencias. Son creados algunos Comités desde el Consejo Superior de la Judicatura, de los cuales la Corte Constitucional forma parte integral de estos, como, por ejemplo, el Comité de Convivencia Laboral de la Rama Judicial (Acuerdo 9820 de 2013), el Comité de Archivo de la Rama Judicial (Acuerdo 6968 de 2010), el Comité de Gobierno en Línea de la Rama Judicial (Acuerdo 6978 de 2010), por mencionar algunos.

Con el propósito de ilustrar algunos de los cambios que se gestaron a lo largo de este período institucional, se elaboró una tabla por medio de la cual se identifican y registran algunos de los actos administrativos referentes a creación de cargos, ya sean permanentes o transitorios, junto con traslados de cargos, creación de comités de la Rama Judicial, entre otras disposiciones normativas que, de manera directa o indirecta, puedan incidir en el funcionamiento de la Corporación, más no en su estructura orgánico funcional

DISPOSICION NORMATIVAS IV PERÍODO INSTITUCIONAL

Acto	Número	Año	Nombre documento
Acuerdo	1717	2003	“Por el cual se crea la Biblioteca “Enrique Low Murtra” y se adscribe al Centro de Documentación Socio-Jurídica de la Rama Judicial – CENDOJ- de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.”



Acto	Número	Año	Nombre documento
Acuerdo	1	2004	Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional
Acuerdo	2355	2004	Se reglamenta la administración y archivo de las comunicaciones oficiales y se adopta el manual de procedimientos del sistema de gestión de correspondencia y archivo oficial.
Acuerdo	2371	2004	Se adscribe la sección de archivo de la Justicia Regional al centro de documentación socio-jurídica de la rama judicial CENDOJ
Acuerdo	3006	2005	"Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia de la Corte Constitucional."
Acuerdo	3340	2006	Por el cual se crean unos cargos permanentes en la Corte Constitucional.
Acuerdo	3991	2007	Por el cual se crean cargos en la Corte Constitucional
Acuerdo	3889	2007	Por el cual se crea un cargo de Asistente Administrativo Grado 8 en la Corte Constitucional
Acuerdo	1	2008	Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional
Acuerdo	4437	2008	Se adiciona el artículo 3º. del acuerdo 268/96
Acuerdo	5467	2009	Por el cual se crean cargos en la Corte Constitucional
Acuerdo	6978	2010	Se crea el Comité de Gobierno en Línea de la Rama Judicial
Acuerdo	6968	2010	Se modifica el Acuerdo No. 1746 de 2003. Créase el Comité de Archivo, orientador de la política de administración documental en la Rama Judicial
Acuerdo	9704	2012	Por el cual se fortalecen transitoriamente las plantas de personal de las Altas Cortes
Acuerdo	9706	2012	Creación transitoria de cargos
Acuerdo	9738	2012	Por el cual se crean en forma transitoria unos cargos en la Secretaría General de la Corte Constitucional
Acuerdo	9783	2012	Por el cual se fortalece la planta de personal de las Altas Cortes
Acuerdo	9655	2012	Se crea la Comisión de Integración Judicial
Acuerdo	9820	2013	Se crean los Comités de Convivencia Laboral en la Rama Judicial y se deroga el Acuerdo No. 4437 de 2008"
Acuerdo	10225	2014	"Por el cual se modifica el Acuerdo No. 03 de 1993 y los Acuerdos 25 de 1997, 1899 de 2003, PSAA12-9779 de 2012, PSAA13-9856 y PSAA13-9904 de 2013, respecto de los requisitos de los cargos del Consejo de Estado, Corte Constitucional, Corte Suprema de Justicia y Sala Jurisdiccional Disciplinaria del Consejo Superior de la Judicatura."
Acuerdo	2	2015	Por medio del cual se unifica y actualiza el Reglamento de la Corte Constitucional
Acuerdo	10304	2015	Por el cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental y las Tablas de Retención Documental de la Corte Constitucional

Tabla 2 Normas Corte Constitucional
Fuente: Sistema de Información de Relatoría Presidencia

De esta manera, es posible visualizar, así sea a pequeña escala que las disposiciones normativas en torno a la planta de personal no fueron escasas, por el contrario, se pueden identificar aproximadamente once acuerdos en lo que respecta a cargos, ya sea para creación, supresión u



otra disposición.

Como ya bien se mencionaba al inicio de este capítulo, el primer elemento que marca la institucionalización del cuarto período de la Corte Constitucional consiste en, la supresión de la biblioteca que esta tenía y había sido creada desde los inicios de la Corporación. Mediante el Acuerdo 1717 del 12 de febrero de 2003 “Por el cual se crea la Biblioteca “Enrique Low Murtra” y se adscribe al Centro de Documentación Socio-Jurídica de la Rama Judicial –CENDOJ- de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura”, se suprime la biblioteca de la Corte Constitucional y por lo tanto, los cargos de bibliotecólogo nominado, auxiliar judicial 2, auxiliar judicial 3 y auxiliar judicial 11. Esta misma situación la estaría viviendo la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y el Consejo Superior de la Judicatura, con la diferencia que, la planta de personal de estas tres últimas corporaciones era de una y dos personas.

Por ello, nuevamente la Corte veía menguada su estructura organizacional inicial, así como parte de su talento humano; estos cambios pudieron gestarse con el propósito de unificar en una misma estructura física de trabajo, el manejo del Centro de Documentación Socio Jurídico de la Rama Judicial. Sin embargo, no se entrará a determinar en este documento, las posibles razones que motivaron estas disposiciones. Así, se fusionaban las bibliotecas de la Corte Constitucional, de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, del Consejo Superior de la Judicatura, en la Biblioteca “Enrique Low Murtra” (Artículo 7, Acuerdo 1717 de 2003). Es de señalar que en total fueron suprimidos nueve cargos, sin embargo, se generaron diez cargos, es decir, uno más de los que se eliminaron.

Con la creación de la Biblioteca Enrique Low Murtra asimismo se organizaba el Comité Interinstitucional de Supervisión Científica y Administrativa de la Biblioteca “Enrique Low Murtra” del Palacio de Justicia de Bogotá, el cual estaría conformado con los presidentes de la Corte Suprema de Justicia, del Consejo de Estado, de la Corte Constitucional y del Consejo Superior de la Judicatura o sus delegados.

Por lo tanto, la nueva estructura de la Corte Constitucional para el cuarto período institucional se puede presentar así:



ESTRUCTURA ORGÁNICA CUARTO PERÍODO INSTITUCIONAL

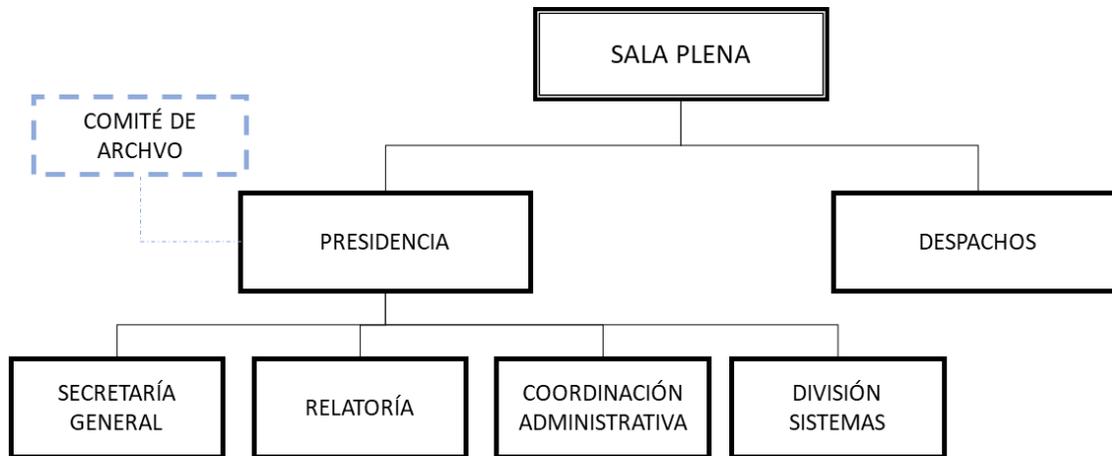


Ilustración 7. Estructura Orgánica Cuarto Periodo Institucional
Fuente: Acuerdo 1717 de 2003 y Resolución 147 de 1996

Dentro de la temporalidad que cobija este cuarto período institucional, en el año de 2009 se da la entrada de los nuevos integrantes de la Corporación quienes estarían hasta el año de 2017. Esta Corte estuvo integrada por una magistrada, cinco nuevos magistrados, más los tres restantes que aún permanecían de la corte anterior, quienes se caracterizarían por:

“En medio de un álgido debate político, esta Corte tuvo que enfrentar los embates de mayorías políticas interesadas en restringir algunos de los avances constitucionales logrados hasta entonces y en modificar algunos elementos de la estructura básica del orden constitucional vigente. Así, por ejemplo, en su primer año de funciones la tercera Corte impidió que se introdujera una segunda reelección presidencial consecutiva desde el poder, sin introducción de balance en el sistema de equilibrio de poderes; o impidió que se hiciera una reforma del derecho fundamental a la salud por decreto presidencial y no mediante una ley del Congreso, luego de un debate democrático”²⁷.

Los magistrados que la conformaron son: Nilson Pinilla Pinilla, Juan Carlos Henao, Mauricio González Cuervo, María Victoria Calle, Jorge Iván Palacio, Gabriel Eduardo Mendoza, Jorge Ignacio Pretelt, Luis Ernesto Vargas Silva, Luis Guillermo Guerrero, Alexei Igor Julio Estrada, Alberto Rojas Ríos, Gloria Stella Ortiz, Alejandro Linares Cantillo²⁸.

Ahora bien, en cuanto a la producción documental de este período y, como ya se había venido mencionando capítulos atrás, hay agrupaciones que se perfilaron desde los inicios de la entidad,

²⁷ Información extraída de <https://proyectos.banrepcultural.org/asamblea-nacional-constituyente/es/texto-catalogo/por-los-pasillos-de-la-corte-constitucional>, consultada el 18 de abril de 2020.

²⁸ Información extraída de <https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional-y-derechos-humanos/las-cuatro-etapas-fundamentales-en-la-historia-de-la>, consultada el 18 de abril de 2020.



por considerárseles misionales y como testimonio y registro documental de las actividades que dan razón de ser a la Corte. Podemos mencionar las actas de sala plena, de revisión de tutelas, de selección, autos, sentencias y solicitudes de revisión de sentencias, comunicaciones oficiales, edictos, peticiones, quejas y reclamos, instrumentos de control de expedientes devueltos, novedades de personal, consecutivos de correspondencia, comunicados de prensa, tutelas, nómina, historiales de vehículos, caja menor, acuerdos, demandas de inconstitucionalidad, procesos, comprobantes de almacén, actas de almacén, resoluciones, historias laborales, derechos de petición, procesos disciplinarios, entre algunos otros.

En lo que respecta a las tutelas radicadas en la Corte Constitucional, las demandas por inconstitucionalidad, así como también las sentencias y autos proferidos por esta, se tuvo que, para este último período por concepto de tutelas radicadas en la Corporación, se recibieron tres millones ochocientos sesenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro (3.866.634), es decir, un promedio anual de trescientas cincuenta y un mil quinientas doce tutelas (351.512). Por demandas de inconstitucionalidad, se recibieron cinco mil quinientas setenta y dos (5.572), en promedio quinientas seis (506) por año y, finalmente por autos y sentencias proferidas por la corte, un total de quince mil setecientos veintinueve (15.729), es decir, mil cuatrocientos veintinueve por año (1.429)²⁹.

Si comparamos las cifras anuales en promedio de este período con las presentadas en el tercer período, se tiene que solo el grupo de tutelas radicadas aumentó considerablemente, casi podría plantearse un aumento de más de doscientos por ciento (200%), pasando de ciento cuarenta y un mil novecientos tres (141.903) tutelas a trescientas cincuenta y un mil quinientas doce (351.512); mientras que los otros dos grupos, a saber, demandas por inconstitucionalidad y sentencias y autos, disminuyeron en relación con su antecesora.

A continuación, se presentarán dos tablas que contienen, por cada uno de los períodos institucionales, las cantidades de tutelas, demandas, autos y sentencias gestionados por la Corte Constitucional, la primera en totales, la segunda en promedios anuales, con el propósito de visualizar cómo se fue gestando el comportamiento de estas acciones en la Corte Constitucional, como resultado del accionar ciudadano. Es de mencionar que los datos son cifras oficiales extraídos de la página institucional y oficial de esta Corporación, consultadas en el primer semestre del 2020.

²⁹ Información extraída de <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>, consultada el 20 de abril de 2020.



TUTELAS, DEMANDAS Y SENTENCIAS Y AUTOS GESTIONADOS POR LA CORTE A TRAVÉS DE LOS CUATRO PERÍODOS INSTITUCIONALES

Período	Tutelas	Demandas por inconstitucionalidad	Sentencias y autos proferidos por la corte
Primer periodo	57.809	845	101
Segundo periodo	355.847	2.506	6.123
Tercer periodo	425.710	1.670	4.615
Cuarto periodo	3.866.634	5.572	15.729
Total	4.706.000	10.593	26.568

Tabla 3 Tutelas, Demandas, Sentencias y Autos

Fuente: Datos oficiales extraídos de la página institucional de la Corte Constitucional

La tabla anterior “Tutelas, demandas y sentencias y autos gestionados por la corte a través de los cuatro períodos institucionales”, nos permite identificar que en total y a lo largo de sus primeros 22 años de vida institucional, se radicaron en la Corte Constitucional un total de cuatro millones setecientos seis mil tutelas, (4.706.000), diez mil quinientos noventa y tres (10.593) demandas por inconstitucionalidad y, finalmente, un total de veintiséis mil quinientos sesenta y ocho (26.568) autos y sentencias proferidos por la Corporación³⁰, siendo este el grupo más pequeño de los tres contemplados.

En relación con la tabla que sigue a continuación Tabla No. 3 “promedio anual de tutelas, demandas y sentencias y autos gestionados por la Corte a través de los cuatro períodos institucionales”, se concluye que, el promedio de tutelas anuales a lo largo de toda la periodicidad analizada en este documento, se estima en unos ciento cuarenta y dos mil novecientos noventa y ocho (142.998), mientras que para las demandas, el promedio se podría establecer en ciento cuarenta y uno (441); finalmente, en cuanto a los autos y sentencias proferidas por la Corte sería de mil cinco (1.005). Es de mencionar que los datos con los que fue elaborada esta tabla corresponden a cifras oficiales extraídas de la página institucional y oficial de esta Corporación, consultadas en el primer semestre del 2020.

PROMEDIO ANUAL DE TUTELAS, DEMANDAS Y SENTENCIAS Y AUTOS GESTIONADOS POR LA CORTE A TRAVÉS DE LOS CUATRO PERÍODOS INSTITUCIONALES

Período	Tutelas	Demandas por inconstitucionalidad	Sentencias y autos proferidos por la Corte
Primer periodo	19.270	282	34
Segundo periodo	59.307	418	1.020

³⁰ Información extraída de <https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>, consultada el 25 de abril de 2020.



Período	Tutelas	Demandas por inconstitucionalidad	Sentencias y autos proferidos por la Corte
Tercer período	141.903	556	1.538
Cuarto período	351.512	506	1.429
Promedio anual	142.998	441	1.005

Tabla 4 Promedio anual de Tutelas, Demandas, Sentencias y Autos

Fuente: Datos oficiales extraídos de la página institucional de la Corte Constitucional

Para finalizar y dar cierre al presente documento, podemos concluir que la estructura orgánica de la Corte Constitucional a lo largo de los años comprendidos entre 1992 – 2015, no presentó variaciones considerables o significativas que trastocaran de manera radical su organización. Se eliminaron dos secciones o dependencias y se creó una división y una sección, con nuevas funciones, personal y administración; se creó el Comité de Archivo, así como también se integraron algunos otros de la Rama Judicial.

A lo largo de estos años, se modificó en varias ocasiones, el reglamento interno de la Corte, se trasladaron las oficinas de la Corporación al Palacio de Justicia, se cambió el horario de trabajo que antaño tenía la Corte, por uno dispuesto por el Consejo Superior de la Judicatura. De igual manera, se han establecido distintas plantillas de magistrados y desde el inicio de la institucionalización de la Corporación, se empezaron a perfilar algunas agrupaciones documentales, tanto misionales, como de apoyo.



7 BIBLIOGRAFÍA

7.1 NORMATIVIDAD

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 1992 “Por el cual se dicta el reglamento de la Corporación”

Acuerdo de la Corte Constitucional 02 de 1992 “por el cual se instala la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 81 de 1994 “Por el cual se determina la planta de personal de la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 92 de 1994 “por el cual se modifica el Acuerdo 81 de 1994 y se dictan otras disposiciones”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 1995 “por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 81 de 1995 “Por el cual se determina la planta de personal de la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 1996 “por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 158 de 1996 “Creación Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno CSJ Establece el comité de coordinación art. 5º del acuerdo 158/96”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 268 de 1996 “Se regula la conformación, organización y funcionamiento de los comités paritarios de Salud Ocupacional de la Rama Judicial”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 1997 “Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 21 de 1997 “Por el cual se adscriben unos cargos a la Presidencia de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 310 de 1998 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Corte Constitucional”



Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 321 de 1998 “Por el cual se modifica la planta de personal de la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 1999 “Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 2000 “Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 969 de 2000 “Por el cual se crea la Coordinación Administrativa de la Corte Constitucional, se establece su planta de personal, se determinan sus funciones y se suprimen unos cargos”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 2000 “Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 1591 de 2002 “Por el cual se establece el sistema de información de gestión de procesos y manejo documental (Justicia XXI)”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 1746 de 2003 “Por el cual se fijan las normas marco sobre Administración de Documentos en la Rama Judicial y se determina su estructura orgánica”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 2004 “Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 3006 de 2005 "Por el cual se adscribe un cargo a la Presidencia de la Corte Constitucional"

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 3340 de 2006 “Por el cual se crean unos cargos permanentes en la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 01 de 2008 “Por el cual se modifica el reglamento de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 9738 de 2010 “Por el cual se crean en forma transitoria unos cargos en la Secretaría General de la Corte Constitucional”

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 9820 de 2013 “Se crean los Comités de Convivencia Laboral en la Rama Judicial y se deroga el Acuerdo No. 4437 de 2008”

Acuerdo de la Corte Constitucional 02 de 2015 “Por medio del cual se unifica y actualiza



el Reglamento de la Corte Constitucional

Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura 10304 de 2015 “Por el cual se aprueban las Tablas de Valoración Documental y las Tablas de Retención Documental de la Corte Constitucional”

Acuerdo de la Corte Constitucional 02 de 2015 “Por medio del cual se unifica y actualiza el Reglamento de la Corte Constitucional”

Constitución Política de Colombia, Capítulo IV “De la Jurisdicción Constitucional”, artículos 239 – 245

Decreto Constitucional 2275 de 1991 “por el cual se establece la planta de personal de la Corte Constitucional y se dictan otras disposiciones”

Resolución de la Corte Constitucional No. 147 de 1996 “Por medio de la cual se crea y reglamenta el Comité Interno de Archivo de la Corte Constitucional”

7.2 LIBROS

Dangond Gibsone Claudia. Control Constitucional en Colombia: En cabeza de la Corte Constitucional a partir de la Constitución de 1991. Pontificia Universidad Javeriana: 1992, 704 p.

Mantilla Espinosa, Fabrico y Oñate Acosta, Tatiana. La “dignidad” de la Corte Constitucional, Grupo Editorial Ibáñez: 2013, 104 p.

Sierra Porto Humberto. Corte Constitucional de Colombia: Memoria 2008, Universidad Externado de Colombia: 2009, 267 p.

7.3 REVISTAS

Diario Oficial de Colombia

Gaceta de la Corte Constitucional

7.4 INFORMACIÓN ONLINE

<https://sidn.ramajudicial.gov.co/BibliotecaVirtual>

<https://actosadministrativos.ramajudicial.gov.co/>



<https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/>

<https://www.corteconstitucional.gov.co/lacorte/estadisticas.php>

<https://www.semana.com/especiales/articulo/una-leccion-dolorosa/104434-3>

<https://www.semana.com/edicion-30-anos/articulo/el-impacto-constitucion-del-91/263523-3>

<https://pdba.georgetown.edu/Elecdata/Col/pres90.html>

<https://www.ambitojuridico.com/noticias/constitucional-y-derechos-humanos/las-cuatro-etapas-fundamentales-en-la-historia-de-la>

<https://proyectos.banrepcultural.org/asamblea-nacional-constituyente/es/texto-catalogo/por-los-pasillos-de-la-corte-constitucional>

<https://www.banrep.gov.co/docum/ftp/borra173.pdf>

<https://intellectum.unisabana.edu.co/bitstream/handle/10818/30671/8%20Qu%C3%A9%20es%20la%20Corte%20Constitucional%20OLANO.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

<https://www.eltiempo.com/archivo/documento/MAM-829827>

<http://www.scielo.org.co/pdf/vniv/n122/n122a08.pdf>

http://tutorial.cch.unam.mx/bloque2/docs/linea_de_tiempo.pdf

<http://www.eldiplo.info/portal/index.php/1851/item/497-colombia-los-ochenta-la-d%C3%A9cada-del-miedo>

<http://www.eldiplo.info/portal/index.php/1851/item/497-colombia-los-ochenta-la-d%C3%A9cada-del-miedo>